



**ALCALDÍA
DE CARTAGO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 600 DEL 01 AGOSTO DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN CARGO VACANTE DEFINITIVA
A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO"**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7,3 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Ministerial 2748 de 2002 y, en especial los Decretos Nos. 0006 de enero 09 de 2008, 000152 de diciembre de 2008 y 113 de 2003 expedidos por el Alcalde Municipal y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Cartago, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución No. 2748 de 2002, con el fin de administrar en su jurisdicción el personal Docente, Directivo Docente y Administrativos de Servicios Educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001.
2. Que mediante Decreto No. 113 del 17 de diciembre de 2003, el Municipio de Cartago, incorporó la nueva Planta Global del personal Docente, Directivo Docente y Administrativo del Sector Educativo, cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones.
3. Que mediante Resolución N° 555 de julio 17 de 2024, se aceptó la renuncia voluntaria a partir del 31 de julio de 2024, inclusive, al señor **RAMIREZ SANZ EDUAR ALIRIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.213.899, quien desempeñaba en Propiedad Carrera Administrativa el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 09, asignada a la I.E. Lázaro de Gardea - Nivel Administrativo, del Municipio de Cartago (Valle).
4. Que de acuerdo con la necesidad del servicio presentada, se hace necesario nombrar un Auxiliar de Servicios Generales Código 470 grado 09 en una Institución Educativa - Nivel Administrativo, Adscrita a la Secretaría de Educación Municipal del Municipio de Cartago Valle.
5. Que en cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, y demás normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, se procede al Nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva a la señora **COLORADO MONTES MAYURI**, identificada con cédula de ciudadanía N°1.112.762.976, en el cargo de Auxiliar De Servicios Generales, Código 470 Grado 09, en una Institución Educativa - Nivel Administrativo, verificando el lleno de los requisitos establecidos por la Ley.
6. Que esta provisión de cargos que se efectúa para los Administrativos en Provisionalidad Vacante Definitiva, no genera en ningún caso derechos de carrera.
7. Que a la fecha existen los presupuestos legales para realizar el nombramiento provisional como son: Disponibilidad Presupuestal y Planta de Cargos debidamente aprobada.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO** Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva a la Señora **COLORADO MONTES MAYURI** identificada con c.c. No. **1.112.762.976** en el cargo de **Auxiliar de Servicios Generales** Código 470 grado 09 en una Institución Educativa - Nivel Administrativo, Adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago Valle. A partir del **1 de Agosto de 2024**, Por un término no superior a seis (6) meses, o mientras que se realiza la provisión del empleo en Propiedad o se efectúa nombramientos en Periodo de Prueba de Elegibles seleccionados por méritos, por los motivos expuestos en la parte considerativa.
- ARTICULO SEGUNDO** El Administrativo nombrado en Provisionalidad Vacante Definitiva, deberá tomar Posesión del cargo en la Secretaría de Educación Municipal de Cartago Valle, dentro de los términos establecidos en las disposiciones legales.
- ARTICULO TERCERO** Comunicar el presente acto administrativo al área de Nomina y Salud Ocupacional para lo de su competencia.
- ARTICULO CUARTO** Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011 artículo 67, a la Señora **COLORADO MONTES MAYURI**.
- ARTICULO QUINTO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago (Valle), el primero (01) día del mes de Agosto de 2024.

GIANCARLO UPEGUI RIVAS
Secretario de Educación Municipal

Elaboro: Paula Andrea Giraldo
Aprobó: Giancarlo Upegui R

www.cartago.gov.co
Secretaría de Educación Municipal
educacion@cartago.gov.co
Carrera 2° No 12 - 50
Código Postal: 762021



RESOLUCIÓN NÚMERO 600 DEL 01 AGOSTO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN UN CARGO VACANTE DEFINITIVA
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartago el día primero (01) día del mes de Agosto de 2024, a las 2:00 p.m. horas, se notificó personalmente del presente Acto Administrativo, Resolución Municipal No. 600 del primero (01) de Agosto 2024, del Municipio de Cartago Valle del Cauca, a la señora **COLORADO MONTES MAYURI** identificada con c.c. No. **1.112.762.976**, en su condición de Administrativo.

Así mismo, se hace entrega al notificado de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la providencia objeto de esta diligencia.

Se hace constar que contra la Resolución que se notifica, procede el recurso de Reposición el cual debe ser interpuesto en esta diligencia de notificación personal o dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a esta, ante la Secretaría de Educación Municipal.

Mayuri Colorado Montes

COLORADO MONTES MAYURI

C.C. 1.112.762.976

El notificado

PAULA ANDREA GIRÁLDO RODRÍGUEZ

C.C. 31.433.468

El notificador

Nombre: Mayuri Colorado M.

Cédula: 1.112.762.976

SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO

ACTA DE POSESIÓN N° 183

ACTA DE POSESIÓN DE: COLORADO MONTES MAYURI

Al Despacho de la Secretaría de Educación de Cartago, Valle del Cauca, se presentó con el fin de tomar posesión, a partir del día primero **(01)** del mes de **agosto** de **2024**, en el cargo de **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 grado 09**, en Institución Educativa adscrita a la Secretaría de Educación Municipal, en el Nivel Administrativo, financiada con recursos del SGP.

Cargo en el cual fue **NOMBRADA** mediante la Resolución N° 600 de agosto 01 de 2024.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de cumplir y defender la Constitución, y desempeñar los deberes que le incumben.

Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 648 del 2017, Decreto Ley 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 734 de 2002, y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Mediante el Decreto 075 del 19 de julio 2016, se delega en el Secretario de Educación la función de posesionar a los empleados y docentes que sean nombrados para ocupar cargos en la Secretaría de Educación.

Presentó su documento de identidad Cédula de Ciudadanía No. **1.112.762.976**

El cargo será en **PROVISIONAL VACANTE DEFINITIVA**.

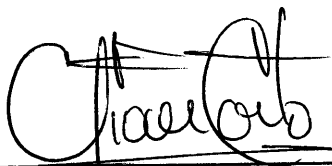
En Constancia de lo anterior se firma por quienes intervinieron en la presente diligencia.

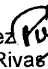
Mayuri Colorado M.

Posesionado

Nombre: Mayuri Colorado M.

CC. 1.112.762.976


Secretario de Educación

Elaboró: Paula Andrea Giraldo Rodríguez 
Revisó y Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas